



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 06 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2023 17:15:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000557-2023-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

El Informe N° 029-2023-ODAJUP-CSJCÑ-PJ, de fecha 06 de diciembre del 2023, por el Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cañete, sobre la elección del Juez de Paz Titular y Accesitarios del Distrito de Huantan, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 138° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° y 26° inciso 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que la potestad de administrar justicia se ejerce a través de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, estando comprendidos dentro de estos los Juzgado de Paz.

Segundo. Conforme lo establecido en el artículo 152° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 8° y 9° de la Ley 29824 – Ley de Justicia de Paz y el artículo 18° de su Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, indica que el Juez de Paz accede al cargo a través del mecanismo de elección popular acorde a las disposiciones que rigen el Sistema Electoral Nacional y de conformidad al reglamento especial aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto.

Tercero. El artículo 13° de dicha Ley de Justicia de Paz, establece que el Juez de Paz ejerce sus funciones por un periodo de (4) años, por el que es designado el juez de paz y sus accesitarios se hace a partir de la fecha de juramento al cargo; y que existe la posibilidad en su caso de ser elegido nuevamente.

Cuarto. Las disposiciones antes invocadas, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado mediante Resolución Administrativa 098-2012-CE-PJ de fecha 06 de junio de 2012, indica que se elige a un Juez de Paz Titular y también se elige a dos jueces de paz accesitarios por cada juzgado de paz, con el fin de que lo reemplacen temporal o definitivamente cuando se produzcan cualquiera de las causales previstas en el artículo 15° de la Ley de Justicia de Paz, debiendo ser proclamados conjuntamente.

Quinto. En el artículo 20° de dicho Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, menciona que la designación del Juez de Paz se produce a través de una resolución que expide el Presidente de Corte, luego de verificar que éste cumple con los requisitos de ley para ocupar el cargo, la que debe contener como mínimo el nombre completo del juez de paz titular y accesitarios si los hubiere; la denominación del juzgado de paz y el periodo que ha de durar la respectiva designación; asimismo, que el acto de juramentación y entrega





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

de títulos y credencial, en la medida de lo posible, debe realizarse en la comunidad, centro poblado o distrito en el que ejercerá jurisdicción, procurándose que participen en él las autoridades judiciales distritales y el juez decano de la provincia.

Sexto. A través del documento de visto, el Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de este Distrito Judicial, informa a este despacho que de los resultados obtenidos advierte que la persona de Leonardo Vasquez Guerrero, ganador al cargo de Juez Titular, en el proceso de elección del Juez de Paz de Huantan, el señor Estalin Roosevelt Vilca Guerrero, ganador al cargo de Primer Accesitario del Juzgado de Paz de Huantan, Marisol Rivera Guerrero ganadora al cargo de segunda accesitaria si cumplen con los requisitos establecidos para acceder al cargo; según refiere.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR VÁLIDA la Elección Popular del Juzgado de Paz de Huantan, Distrito Huantan Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, realizada por la Comisión Electoral, dándoseles las gracias por su dirección y participación de las elecciones desarrolladas en beneficio de su comuna.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del ciudadano José Ruperto Huamanlazo Barrios en el cargo de Juez de Paz de Huantan, Distrito de Huantan, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, dándosele las gracias por los servicios prestados a la administración de justicia.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como Juez de Paz Titular y Primer Accesitario del Juzgado de Paz de Miraflores, Distrito Miraflores, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; por el periodo de (4) años, cuyo cómputo se inicia a partir de la fecha de juramentación al cargo, a las siguientes personas:

Juez de Paz Titular: Leonardo Vásquez Guerrero.

Primer Juez de Paz Accesitario: Estalin Roosevelt Vilca Guerrero

Segundo Juez de Paz Accesitario: Marisol Rivera Guerrero.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que solo ejercen funciones efectivas el Juez de Paz Titular; el Primer y Segundo Juez de Paz Accesitario solo asume funciones en caso de licencia, impedimento, enfermedad y muerte del titular; para lo cual se requiere autorización expresa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete; quien les autorizará prestar el juramento de ley.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz —ONAJUP— de esta Corte Superior de Justicia confeccione el título y credencial que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Cañete en acto público, procurando que en el referido acto participen autoridades locales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Artículo Sexto.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –ONAJUP– para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de la Justicia de Paz; a la Oficina Desconcentrada de Control de la Autoridad Nacional de Control de esta Corte Superior de Justicia; al Juez Decano de esta Corte Superior de Justicia, a las autoridades locales y/o comunales donde el Juez de Paz desempeñará funciones, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/ocr

